



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

**ACTA N° 415**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 7 DE  
ENERO DE 2010.**

En la Ciudad de Toro a las 12,00 horas del día siete de enero de dos mil diez, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente solicitada por los seis concejales del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Toro y automáticamente convocada una vez transcurridos los plazos legalmente establecidos en el artículo 46.2. a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

**CONCEJALES:**

D. Fernando Caballero Noguera.

D<sup>a</sup> Angelina Conde de la Fuente.

D. Ignacio Toranzo Martínez.

D<sup>a</sup> Francisca Hernández López.

D<sup>a</sup> María del Canto Marcos González.

D. José Luis Prieto Calderón.

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero.

D. Ángel Vázquez Vasallo.

D. José Luis Martín Arroyo.

D. David Mazariegos Vergel

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Maria Jesús Santiago García

**SEÑORES AUSENTES**

D<sup>a</sup> Sara Pérez Varela, por motivos de trabajo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

**ASUNTO UNICO: COMPROBACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA ACCIONA PARA EL ALCANTARILLADO, ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA; Y ADOPCIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD CONFORME INDICA EL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN DE FEBRERO DE 2008.**

Comienza el desarrollo del Pleno Extraordinario con la intervención del Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, quien en primer término pone de manifiesto que el asunto único que integra el orden del día de la presente, ha sido abordado, tratado y debatido en innumerables ocasiones por el Pleno de la Corporación, en forma de debate, de preguntas y contestaciones u otras exposiciones, formulando advertencia a los Señores Portavoces de ambos Grupo Políticos al objeto de que sean concretos y concisos en sus intervenciones.

Seguidamente procede a ceder la palabra en primer lugar, al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Concejal D. Lorenzo Rodríguez Linares. Comienza su intervención poniendo de relieve que la celebración del Pleno Extraordinario ha sido solicitada por Grupo Municipal Socialista con el objeto de esclarecer "*muchas cosas*" y requiere a la presidencia sea generoso en la concesión de tiempos para las intervenciones. Continúa manifestando que pese a que han tratado de evitar esta situación no le ha quedado otra opción y aclara que únicamente persiguen comprobar la legalidad en la modificación del contrato con la Empresa Acciona Agua. .

Prosigue señalando que en el mismo escrito en el que solicitaba la celebración del Pleno Extraordinario, se requería la emisión de informe por la Secretaria General del Ayuntamiento y de la Interventora Accidental, con la finalidad de conocer el criterio de los Técnicos Municipales sobre la modificación del contrato con la empresa Acciona, a la vista del Dictamen del Consejo Consultivo con el fin de que determinasen si la modificación que firmó el Sr. Alcalde-Presidente se ajusta o no a lo que establecen las leyes, y su criterio acerca de la necesidad de revisar para anular lo que se haya hecho de forma ilegal.

Manifiesta que la petición de dichos informes se hizo con antelación suficiente para su emisión y puesta a disposición del Grupo Municipal Socialista, al menos 48





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

horas antes de la celebración del Pleno, tal y como establece la normativa vigente y aun no los poseen. Asevera el Sr. Rodríguez “ *todo lo que rodea a este Ayuntamiento, es poco o nada democrático*”, manifiesta que esos informes son esenciales para la finalidad pretendida con este Pleno y su inexistencia supone un obstáculo a los derechos fundamentales a la información y a la participación en asuntos públicos como Concejales de la Corporación, afirma que el hecho de que el Pleno se este llevando a cabo sin esos informes Técnicos supone la ausencia de las necesarias Garantías Constitucionales, situación esta que señala, les ha llevando a estudiar la adopción de medidas frente a los Técnicos “*que hayan incumplido sus deberes sin causa suficiente*”.

A continuación el Sr. Rodríguez centra su exposición en lo que califica como “*escándalo del recibo del agua en Toro*”, tras puntualizar que el Pleno es competente para abordar este asunto puesto que la Ley le atribuye la función de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, afirma que los Toresanos conocen y padecen la escandalosa subida del agua que el Equipo de Gobierno ha propiciado, que saben perfectamente lo que pagaban antes del 2001 y lo que pagan desde el 1 de enero de 2008, después de que el Sr. Alcalde-Presidente firmara con la Empresa del Agua. Califica de abismal y escandalosa la diferencia, y manifiesta que ni el Sr. Alcalde-Presidente ni el Concejal de Economía han explicado los motivos de esta subida “*descomunál*” y que no lo podrán hacer porque es incomprensible a la vista de lo que pagan otros ciudadanos en otras ciudades, a quienes acusa así mismo de tratar de desviar la atención con argumentos flojos y carentes de fundamentos y de acudir “*a sutiles amenazas cuando por ejemplo el Sr. Alcalde-Presidente, llego a decir ante los medios de comunicación que estaban comprobando las firmas una a una*”, solicitándole proceda a dar una explicación de esta afirmación.

El Sr. Rodríguez pone de manifiesto que los toresanos no entienden porque se les cobra una elevada cantidad por depuración muy superior a lo que se paga en otras ciudades asegura que incluso más del doble, tales como Zamora, Valladolid, Benavente, Salamanca y otras muchas, deja constancia de las sospechas y cada vez menos dudas del Grupo Municipal Socialista acerca del favorecimiento y enriquecimiento de una empresa a costa de todos los toresanos y advierte de la intención del grupo Municipal Socialista de acudir al Ministerio Fiscal cuando recopilen todos los datos que quieren tener si consideran que este asunto pueda ser un claro ejemplo de corrupción, o notificarlo al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Reitera y haciendo hincapié en que la subida del recibo del agua se convirtió en escandalosa y se hizo efectiva a partir del 1 de enero de 2008, y afirma que dicha subida viene encubierta en la modificación del contrato del agua firmada por el Sr. Alcalde-Presidente con la Empresa concesionaria.

En este momento toma la palabra Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para apercibir al Portavoz del Grupo Municipal Socialista de que ha consumido su tiempo de intervención y le ruega sea breve, ante lo cual el Sr. Portavoz del Grupo Municipal





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Socialista, le reitera su petición de generosidad y los tiempos y solicita le deje finalizar su exposición.

En este momento del desarrollo de la sesión se produce una situación de desorden y alteración entre el público asistente, se profieren gritos, aplausos y abucheos e intervenciones espontáneas de los asistentes que impiden el normal desarrollo del acto, situación ante la cual el Sr. Alcalde-Presidente ruega en reiteradas ocasiones silencio a los presentes y aclara que durante la celebración de un pleno no se pueden hacer manifestaciones, que hay unas normas que lo regulan las intervenciones y los tiempos y que es preciso respetarlas.

Una vez restablecido el orden por la presidencia, retoma la palabra el Sr. Rodríguez Linares continúa su intervención, haciendo referencia al dictamen del Consejo Consultivo. En primer término explica que el Consejo Consultivo es la principal asesoría jurídica de la Junta de Castilla y León, es un órgano independiente, integrados por expertos y letrados especialmente formados para la importante función de asesorar y emitir dictámenes, asevera que por el Consejo Consultivo ya saben que la modificación del contrato es improcedente y por tanto reitera en varias ocasiones, ilegal.

Afirma que no comprenden porque el Equipo de Gobierno después de conocer este dictamen no han hecho nada, así mismo señala que les sorprende *“que ningún Concejal del Partido Popular le levante la voz a su jefe de filas, aunque solo sea por el temor de ver su vida y la de su familia seriamente complicada por un asunto como este”*.

Pone de manifiesto que su Grupo Político quiere saber porque ese dictamen se ocultó a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación puesto que se tendría que haber llevado a ambos órganos para su consideración, conocimiento y la adopción del acuerdo procedente. Reprocha la falta de actuación rápida para poner fin a lo que califica como una ilegalidad, *“salvo que existan pactos secretos o acuerdos amistosos”* y responsabiliza de la situación directamente al Sr. Alcalde-Presidente que firmó el contrato.

Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Rodríguez centrando su exposición en el contenido del Dictamen de fecha 28 de febrero de 2008 del Consejo Consultivo, hace referencia a que en él, el Consultivo ya deja claro que la situación de la depuradora no supone una ampliación o modificación de la que ya existe sino la construcción de una depuradora distinta, y procede a dar lectura literal del párrafo que a continuación se transcribe *“por lo que no está justificado que la adjudicación de la misma deba realizarse a la empresa que tenía la concesión hasta ese momento...”*, pone de manifiesto la necesidad de haber realizado un nuevo concurso que hubiera permitido la participación de otras empresas y el abaratamiento del coste del servicio de depuración, asevera el Sr. Rodríguez que con la modificación de ese contrato que firmó el Sr. Alcalde-Presidente, lo que se pretendió fue eludir los principios de publicidad y libre concurrencia que inspiran la contratación administrativa.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Prosigue con la exposición del contenido del Dictamen del Consultivo, manifiesta que el consultivo afirma que el Ayuntamiento no justifica la concurrencia de razones de interés público para la modificación del contrato del agua, nuevamente da lectura literal al mismo *“no se sustenta más que en la intención de favorecer la continuidad de esa empresa en la explotación del servicio público de agua, depuración y alcantarillado en Toro”*. Reitera que el Consejo Consultivo habla de la entrega de una nueva depuradora por lo que se tendría que haber abierto un concurso con base a los principios de publicidad y concurrencia en las licitaciones. Concluye el análisis del Dictamen dando lectura literal del siguiente párrafo *“no procede la ampliación del contrato suscrito el 28 de junio de 2001 en los términos propuestos”*.

Concluye que dado que el recibo del agua se incremento muy considerablemente en Toro como consecuencia de la modificación de ese contrato, debe de considerarse y declararse nula, por haberse producido prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Afirma que una vez mas *“alguien decide actuar al margen de la ley burlándose de los expertos y letrados de la Junta de Castilla y León”*. Recuerda el carácter preceptivo del referido Dictamen y afirma que no se ha respetado, puesto que el Sr. Alcalde-Presidente firma la modificación del contrato el día 4 de enero de 2008, y el dictamen se pidió dos días antes.

Nuevamente en este momento del desarrollo de la sesión hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y le ruega al Sr. Portavoz que vaya concluyendo su intervención recordándole que posteriormente tendrá más oportunidades de intervenir

Retomando el hilo argumental el Sr. Rodríguez Linares manifiesta que cuando llevo el dictamen en el mes de marzo y dentro del plazo, la modificación del contrato ya se había consumado y sin conocer el criterio del Consejo Consultivo, resalta que esa advertencia del carácter preceptivo ya lo hicieron por escrito los Técnicos Municipales, la Secretaria y el Interventor en un informe de octubre de 2007. Finalmente concluye su intervención afirmando que el desmesurado incremento del recibo del agua no tiene base legal y por tanto debe anularse ese contrato y dejarse sin efecto el incremento del recibo del agua cobrado afirma, indebidamente, regularizarse la situación con todos los ciudadanos de Toro, *“devolviéndoles lo que han pagado de mas”*.

Seguidamente el Sr. Alcalde –Presidente procede a ceder la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Concejal D. José Luís Prieto Calderón para exponer sus argumentos.

Comienza su intervención recordando que este asunto se ha debatido en diversas ocasiones y afirma se seguirá debatiendo porque así lo quieren los ciudadanos, aclara que el debate se producirá siempre en términos políticos, cita el art. 106 de la Constitución y afirma que la instancia a la que corresponde determinar la legalidad o no de las actuaciones administrativa no es el Pleno del Ayuntamiento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Explica que centrará su intervención en primer término, en la actuación y efectos que sobre el medio ambiente ha supuesto la nueva depuradora y en el análisis de la situación existente antes del 2001, en cuanto al servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración.

En este sentido, señala que a partir del año 2001, se establece el nuevo servicio de abastecimiento, de saneamiento y depuración con otra empresa, se firma el contrato con la empresa que actualmente lo tiene adjudicado dándose solución a muchos problemas tales como desabastecimiento en verano, o fugas que llegaron a ocasionar el hundimiento de edificios que siguen aun hoy en tramitación judicial. Manifiesta que se inicia un proceso de modernización de todas las instalaciones, que culmina con la construcción de la estación depuradora de aguas residuales, financiada íntegramente por la Junta de Castilla y León, con una inversión de mas de 5 millones de euros, lo que ha supuesto la mayor inversión en materia medio ambiental que ha habido en el municipio. Recuerda el Sr. Prieto que son los Ayuntamientos los encargados de depurar las aguas residuales, cometiendo un delito ecológico en caso de omisión, así mismo afirma, tienen la obligación de preservar el medio natural.

Continua su exposición haciendo hincapié en que la situación anterior al funcionamiento de la depuradora implicaba una continua degradación del medio, un coste excesivo en canon de vertidos y sanciones, e invita a los ciudadanos a pasear por la zona del “*regato Adalia*” para comprobar su situación actual.

Pone de relieve el elevado coste de los procesos de depuración y la necesidad de que sean asumidos por los vecinos que se benefician del servicio de manera proporcional al consumo y a la carga contaminante de las aguas residuales.

El Sr. Prieto recuerda que en el año 2001, hubo una Mesa de Contratación en la que y estuvieron presentes algunos de los actuales Concejales Socialistas y que en aquel momento otorgaron mayor puntuación a la actual empresa concesionaria.

Prosigue con la exposición temporal de los hechos señalando que en el año 2004, la Junta de Castilla y León, inicia las obras de la Estación Depuradora de la Ciudad de Toro, y una vez finalizadas se establece un periodo de doce meses en la que la propia Junta se hace responsable de todos los costes de las aguas de depuración del municipio. plazo que finaliza el 1 de julio de 2007, momento en el que la Junta le pide al Ayuntamiento que proceda a recepcionar la depuradora. Señala que previamente, desde el mes de mayo, se comenzaron a realizar las gestiones para que la depuradora no se parara al 1 de julio. Explica que las gestiones comenzaron con la Junta de Castilla y León para intentar alargar al máximo la recepción de la depuradora y conseguir tener toda la documentación administrativa, finalmente se consiguió que el plazo se retrasara hasta el 1 de enero de 2008, periodo durante el cual afirma, la Junta se sigue haciendo cargo de los costes de depuración del Municipio de Toro.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Prosigue exponiendo que la empresa concesionaria del servicio, haciendo uso de su derecho, solicita en escrito de 10 de mayo, hacerse cargo de la Estación Depuradora a partir del 1 de junio de 2007. Destaca el Sr. Prieto que el 4 de julio de 2007, se solicitó por trámite de urgencia dictamen del Consejo Consultivo, por tratarse de una modificación de contrato por una cuantía superior al 20 % del precio primitivo, dictamen afirma, preceptivo pero no vinculante, recibéndose el 4 de septiembre de 2007, escrito del Consejo Consultivo no admitiendo a trámite la petición realizada, justifica de este modo la realización de la consulta y hace hincapié en la necesidad que en ese momento existía de seguir con la tramitación del expediente con el objeto de evitar la paralización de *“un servicio básico para los Ciudadanos.”*

Continúa el Sr. Prieto señalando que el 28 de septiembre y el 8 de octubre de 2007, se emiten sendos informes Técnicos por parte de la Empresa adjudicataria y por parte del Ingeniero Técnico Municipal, en cuanto al establecimiento de los costes del servicio de depuración, señalando que prácticamente son los mismos, con una variación mínima de aproximadamente un 3,4%.

Por otra parte explica que el 11 de octubre el Sr. Interventor Municipal emite informe sobre las consecuencias económicas de la recepción de la estación depuradora y la entrega a la empresa concesionaria del servicio. Señala que este informe se fundamenta en un supuesto de mantenimiento o restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión, puntualiza que el derecho a variar la concesión es potestad de la administración, pero es obligación también de la administración resarcir a la empresa que tiene el concierto para restablecer el equilibrio económico financiero, destaca que lo informa de forma favorable el Sr. Interventor que en sus conclusiones dando lectura a un párrafo de las mismas: *“en caso contrario de no concederle la estación depuradora al concesionario este podría resolver el contrato por incumplimiento en base a los artículos 112 y 113 de la Ley de Contratos del Estado”*.

Seguidamente hace referencia al informe de la Secretaria Municipal de el 10 de diciembre de 2007, dando lectura textual a parte de la conclusión *“procede la modificación del contrato por el órgano de contratación”*, aclarando en este momento que tanto la Sra. Secretaria como el Sr. Interventor son funcionarios del Grupo A1 el máximo nivel de la Administración y que además ambos han pasado por una oposición de habilitación nacional afirma *“por si queda alguna duda de la imparcialidad de los dos máximos responsables jurídicos del Ayuntamiento de Toro.”*

Recuerda el Sr. Portavoz que el 24 de diciembre de 2007, se celebran las Comisiones de Gobierno y Gestión Económica y la Comisión Especial de Cuentas, a las que los Concejales del Grupo Municipal Socialista también asisten, y en las que no votaron en contra de esta modificación del contrato.

En este momento se produce nuevamente un murmullo entre el público asistente situación ante la cual interviene el Sr. Alcalde-Presidente para rogar silencio y respeto





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

durante las intervenciones solicitando al Portavoz del Grupo Municipal Popular que vaya terminando su intervención.

El Sr. Prieto Calderón, tras indicar que será breve explica que el 26 de diciembre se solicita de nuevo dictamen del Consejo Consultivo, el 28 de diciembre se aprueba la modificación del contrato en Junta de Gobierno Local y el 4 de enero de 2008 se firma el contrato, destaca que en ese momento ya contaban con los informes, el asunto estaba debatido en las Comisiones y tenían los informes de los Técnicos Municipales, *“los cuales son vinculantes y obligatorios para tomar la decisión de modificar el contrato”*. Puntualiza que fuera de todo plazo, el 19 de marzo de 2008 se recibe el dictamen del Consejo Consultivo, el cual afirma, también dice cosas favorables al procedimiento dando lectura a un extracto del mismo, *“el procedimiento ha sido el correcto en todo momento, y ha sido realizado por el órgano de contratación indicado y conforme a la Ley de Contratos, finalizando diciendo, que este Ayuntamiento resolverá lo que estime mas oportuno”*.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular concluye su intervención reseñando que *“la tramitación ha sido lo mas transparente posible, se ha fundamentado en los informes de los Técnicos de los máximos responsables del ordenamiento jurídico de esta Ayuntamiento, y no se ha hecho otra cosa que seguir el dictamen de los Técnicos Municipales”* y recordando lo que califica como *“actitud bastante vergonzante”* del Grupo Municipal socialista que afirma, ha pasado primero por cobrar de forma abusiva un servicio cuando estaban en tareas de gobierno, por apoyar en la Mesa de Contratación a la Empresa que presento la mejor oferta y que es la que actualmente tiene el servicio y finalmente señala, han terminado con una campaña de difamación y manipulación en la que se encuentran y que seguro que se va a mantener hasta las próximas elecciones municipales del año 2011.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra, ruega de nuevo silencio al público asistente y señalar que tras escuchar las versiones de los dos portavoces de los dos Grupos Municipales si alguno desea intervenir de nuevo puede hacerlo.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, toma la palabra afirma que es al Grupo Municipal Popular a quien le interesa hacer un debate político y que a su Grupo lo único que le interesa es el debate de legalidad, destaca que se puede realizar por el Pleno porque es el que tiene la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno y tanto el Sr. Alcalde como el Equipo de Gobierno son órganos de gestión.

Contesta a lo que ha expuesto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular sobre la historia de la depuradora donde se remonta a los años anteriores al 2001, manifestando que la alarma social no se produjo con anterioridad al 2001, sino que se produce ahora, y por eso hace referencia ala necesidad de hablar de los costes de la depuración de agua y alcantarillado en la actualidad, señala que su grupo no esta en contra de la depuración sino que quieren un medio ambiente saludable y son conscientes







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

de que eso no supone coste cero, pero afirma no entienden porque en Toro “*la depuración cuesta lo que cuesta*”.

Afirma el Sr. Rodríguez que en su momento el Consultivo no admitió a trámite la consulta formulada para la emisión del dictamen, porque el expediente se remitió de forma incompleta.

Hace alusión al informe del Sr. Interventor de fecha 4 de octubre de 2007, y señala que en él, el Interventor manifestó claramente que el informe del Consultivo tenía que ser previo, la firma del contrato se lleva a cabo el 4 de enero y el informe se pide el día 2 de enero solo dos días antes, y sin recibirse el Dictamen del Consultivo, por eso afirma, su Grupo manifiesta que no se ha respetado el carácter preceptivo, a pesar de ser un órgano consultivo.

El Sr. Rodríguez continua su intervención haciendo exponiendo un estudio de costes del servicio, señala que el gasto en concepto de agua en Toro referido a 20m<sup>3</sup> es de 14,55€ frente por ejemplo a los 8,62 en Valladolid, afirma que el coste medio sólo por consumo de agua ronda los 11€ en otras ciudades y en Toro supera los 14€. Continúa con el alcantarillado, afirma que en Toro 20m<sup>3</sup> pueden costar 9€, cuando en Benavente cuesta la mitad, en Valladolid cuesta 4€ y en Salamanca cuesta 6€. El coste medio por alcantarillado en esas Ciudades es los 6,50€ y resulta que Toro tiene los 9€.

Seguidamente analiza los costes de depuración, asevera que depurar 20m<sup>3</sup> en Toro cuesta casi 19€, frente a los 8€ que cuesta en Benavente, a los 4 € en Valladolid o a los 6€ en Salamanca. Concluye que el coste medio por m<sup>3</sup> en Toro, por los tres conceptos agua, alcantarillado y depuración es de 2,10€/m<sup>3</sup>, frente a los 0,82€/m<sup>3</sup> en Valladolid o al 1,16€/m<sup>3</sup> en Salamanca y en diferencias porcentuales es un 179% más que en Benavente, el 156% más que en Zamora, el 255% más que en Valladolid y el 181% más que en Salamanca.

Pone de manifiesto los elevados costes que asumen las empresas y actividades hosteleras y afirma que mantener el recibo del agua en las cantidades que el Equipo de Gobierno ha aprobado y forzar la vigencia de una modificación contractual sin base legal le parece preocupante.

En este momento el Sr. Alcalde-Presidente interviene y requiere al Sr. Rodríguez que vaya concluyendo intervención porque hay unos tiempo reglados, manifiesta así mismo que el Pleno de la Corporación no es competente para la comprobación de la legalidad, y que la residencia de ese control de legalidad esta en los Tribunales y no en el Pleno de la Corporación. Finalmente. Todo ello genera de nuevo una alteración del público asistente situación ante la cual el Sr. Presidente solicita en reiteradas ocasiones silencio a los asistentes para proceder con el desarrollo de la sesión.

Una vez restablecido el orden, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares retoma su exposición y solicita de nuevo al Sr. Presidente





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

que sea generoso en los tiempos. Aclara que los datos que se han expuesto no son su opinión sino que son datos reales.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene y reitera que es solo su opinión y le requiere que se centre en terminar su intervención, momento en el cual nuevamente se produce la intervención de diversas personas del público asistente que obligan a la Presidencia a solicitar silencio para restablecer el normal desarrollo de la sesión.

Prosigue el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, afirma que el Equipo de Gobierno no quiere que se vea lo que es claro y evidente, y que el recibo de agua en Toro *“huele mal, huele a oscurantismo, a falta de transparencia, a trato de favor y a otras cosas que se dirán”*. Señala que los toresanos ya han reaccionado con las firmas en contra del recibo del agua y lo han hecho de la forma absolutamente libre, consciente, pacífica, perdiendo el miedo y reclamando lo que es suyo, concluye señalando que no se puede olvidar la expresión del Sr. Alcalde-Presidente, en el verano pasado, cuando dijo que estaba analizando las firmas una por una y le formula sendos interrogantes *¿Qué quería referir con aquello? ¿era una amenaza..?*

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra interrumpiendo la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, le recuerda que su turno ya ha finalizado y cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, momento este en el cual se reiteran las alteraciones del público asistente.

Comienza su intervención el Sr. Prieto recordando el artículo 106 de la Constitución Española que establece quien debe determinar la legalidad o no de la actuación administrativa. En relación con la solicitud por parte de los Técnicos Municipales de emisión de informe por el Consultivo formulada el 4 de julio, manifestando que esa solicitud iba con toda la documentación que había en ese momento, con los estudios técnicos, contrato y pliego de condiciones.

El Sr. Prieto prosigue haciendo alusión a los costes que asumen los ciudadanos de otras localidades en concepto de otros impuestos y cita como ejemplo el IBI que pagan esos ciudadanos superior al de Toro. Manifiesta que todo aquello que no paguen los ciudadanos a través de una tasa, lo tienen que asumir el propio Ayuntamientos con los fondos propios que, a su vez recaude a través de otros impuestos y de otras tasas. Señala que los sobrecostes en algunos servicios los asume el Ayuntamiento y no se los cargan a los ciudadanos, afirma que en este caso no fue posible y para hacer frente al coste que tiene la depuración se estableció un sistema proporcional de reparto entre consumidores domiciliarios, empresas y grandes empresas.

Continúa su intervención, tras haber sido interrumpido por el murmullo generado entre el público asistente, manifestando que si se habla de costes hay que hablar de cómo se pagaba antes del año 2001, recuerda que en cuanto alcantarillado el ciudadano pagaba una cuota anual a la que se aplicaba un tipo de gravamen del 0,25% a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

la base liquidable del valor catastral del inmueble. Sr. Prieto se dirige al Sr. Rodríguez manifestándole que *“esto no era hace tantos años pero hay que tener en cuenta que usted actualizo hace bien poco el valor catastral de su vivienda y por lo tanto no recordara lo que podía suponer”*. En este momento se suceden de nuevo los gritos y abucheos entre el público asistente, que por enésima vez a lo largo del desarrollo de la sesión ocasionan su interrupción.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene y ruega encarecidamente silencio a los asistentes, así mismo le solicita respeto hacia el Portavoz que se encuentra haciendo uso de la palabra, por el Sr. Presidente se pone de manifiesto *“ el Alcalde ha tenido que estar escuchando una cantidad de mentiras desmesuradas por parte del Portavoz Socialista”* el desconcierto y alteración entre el público aumenta. Reitera en sucesivas ocasiones al público asistente que guarden silencio y que escuchen al Portavoz del Grupo Popular, puesto que hay que escuchar a todos los Portavoces.

Tras persistir durante unos minutos la situación descrita y tras varios intentos, retoma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, pone de manifiesto que le gustaría que nadie le acusara de ilegalidades y de corrupciones y es lo que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista ha hecho en sus intervenciones, que determinaran en cualquier caso un Tribunal, afirma que se debatirá de lo que quieran y *“por tanto tendrá que aguantar lo mismo que estamos aguantando también nosotros. Toda esta manipulación se la debemos a usted”*.

El Sr. Prieto continúa su intervención, tras haber sido nuevamente interrumpida en este momento, recordando a los Ciudadanos que el próximo día 1 de julio se producirá una subida en sus recibos no solo del agua y del saneamiento, originada por el incremento del IVA que afectará a todos los productos,( se interrumpe por el público una vez más la intervención del Sr. Prieto) señala que el día 1 de enero de 2010 se ha producido la subida de la tarifa eléctrica que ya llevaba una subida del 20 ó 25%, dependiendo de la tarifa que cada uno tuviera contratada reitera que el día 1 de julio de 2010 sube el IVA de todos los productos, entre ellos el del agua de Toro. Explica, que debido al incremento del IVA todos los ciudadanos sufrirán una subida de tarifas y asevera que casi un 20 % de lo se paga por los ciudadanos va destinado a las arcas del Estado, no a las de ningún Ayuntamiento ni a las de ninguna empresa.

Para concluir su intervención el Portavoz del Grupo Municipal Popular hace referencia a la recogida de firmas, destaca que cada uno puede firmar lo que quiera, y sugiere que tengan cuidado al presentar las firmas, que podían haber eliminado las firmas repetidas y las de los menores de edad, puesto que afirma les parece vergonzoso que hasta un niño de 10 años firmara. El Sr. Alcalde-Presidente interviene para rogar una vez más silencio al público asistente reiteradamente y solicita que dejen terminar al Portavoz del Grupo Municipal Popular y a este que vaya concluyendo su exposición.

El Sr. Prieto concluye esta intervención calificando a la recogida de firmas como de carácter político vinculada a las elecciones al Parlamento Europeo, afirma





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

que incluso se sucedió durante la Jornada de reflexión. Reitera que las tasas corresponden a un servicio que se presta, y que el Ayuntamiento en ese momento no podía absorber ningún tipo de importe para que esa tasa fuera menor y que se repartió de una forma equitativa, *“se paga lo que se gasta en la depuración”*. Afirmar que en otros Ayuntamientos harán lo que puedan y a lo mejor otras tasas las tienen más elevadas y de ahí obtienen el suficiente dinero para poder tener esta tasa más barata. Recuerda que él ha hablado de las tasas y de la manipulación política, al igual que puede hablar el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de corrupciones y de ilegalidades, que eso lo determinara un tribunal o quien sea.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para preguntarle al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, si quiere volver a intervenir a modo de conclusión.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista y dirigiéndose al Sr. Prieto afirma que este Pleno es extraordinario con un único asunto, el recibo del agua en Toro, no hablamos del IVA, de la electricidad, puesto que estas afectan a todos los españoles por igual, y el recibo del agua no afecta a todos los españoles por igual.

Asevera que no manipula a nadie, y que los toresanos están allí libremente. Seguidamente plantea porque hay barrios enteros cuyas aguas residuales no se depuran pero que si la pagan, y cita el supuesto de Cuesta Cavila, Cuesta Matadero y parte del Barrio del Carmen, señala que es un servicio que en estas zonas no se está prestando y las aguas residuales van al río sin depuración.

Afirmar que su Grupo plantea la ilegalidad porque es manifiesta y solicita que en ese Pleno se vote la revisión de oficio, y que el Pleno es competente para el restablecimiento de la legalidad, que obligaría a rescindir el contrato por ilegal por esa modificación contractual. Señala que si este Pleno acuerda el restablecimiento de la legalidad deberá de cuestionarse la devolución de lo que han cobrado indebidamente. Manifiesta que si este acuerdo no fuera así, su Grupo se vería obligado acudir a los Tribunales para que declaren nula de pleno derecho esas modificaciones del contrato y les obligue a convocar un concurso publico que permita que otras empresas presentes sus ofertas económicas, puesto que piensan que este asunto también lo va a ganar en el juzgado, porque están respaldado por ese dictamen del Concejo Consultivo y asevera que *“Lo que se ahorran en cabalgatas de reyes magos se lo gastan en abogados y costas procesales. Todo este asunto, permítame decirle, indica que podemos estar, y se lo digo claramente, ante una nueva corruptela mas del equipo de gobierno y del Alcalde”*.

El Sr. Alcalde-Presidente interrumpe la intervención manifestando que *“no le tolero que hable en esos términos y menos en un Pleno, porque no puede llamar corrupto a un Alcalde que es honrado y a un Equipo de Gobierno que es honrado.(se altera el público y se suceden los gritos ). Además si aquí hay alguien corrupto es usted. Usted esta proponiendo al Pleno que se pronuncie sobre algo que no es competente*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*desde mi punto de vista. Ahora bien, usted pide una revisión de oficio de un acuerdo plenario, esa es la moción que entendemos que quiere presentar al Pleno”.*

El Sr. Rodríguez solicita al Sr. Alcalde- Presidente que le deje terminar por alusiones su intervención, contestándole este que su tiempo se ha terminado, señala que el Pleno es un acto reglado, regulado en las ordenanzas y en el Reglamento, afirma *“aquí no hay nada que ocultar, salvo un señor que si se ríe de los toresanos si, que ha estado mucho tiempo sin pagar impuestos si, que todavía no ha pagado la licencia de su casa”*

En medio de los gritos y el alboroto del público el Sr. Rodríguez dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente afirma *“que sinvergüenza que eres”*, momento en el cual el Sr. Arroyo se pone en pie y le profiere al Sr. Presidente gritos de *“sinvergüenza y tránsfuga”*.

El Sr. Alcalde-Presidente le reprocha *“han conseguido su objetivo y este señor no ha pagado nada, la mayor vergüenza que se puede escuchar es que un representante publico, un Concejal del Ayuntamiento de Toro, que se sienta aquí, este Sr., no haya pagado todavía la licencia de obras de su casa”* afirmaciones ante las cuales el Sr, Rodríguez reacciona calificando de *“sinvergüenza, sinvergüenza”* al Sr. Presidente y el Sr. Arroyo manifiesta que *“le lleve a los tribunales si no paga”*, respondiendo el Sr. Alcalde le contesta *“que lo hará cuando el lo crea”*

En este momento la Sra Concejal María Ángeles Medina dirigiéndose al Sr. Alcalde afirma *“ladrón, eres un ladrón”*.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega silencio y manifiesta *“que eso no gusta escuchar en algunos sectores, pero es la verdad”*. Reiterando en numerosas ocasiones su petición de silencio al público presente, una vez restablecido el cual explica que se procederá a votar la moción que verbalmente ha presentado el Grupo Municipal Socialista. La Sra. Medina solicita que la votación sea nominal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la forma de emisión del voto, nominal u ordinaria, que será utilizada para posteriormente votar la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la votación nominal: 5 votos

Votos en contra de la votación nominal: 7 votos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Seguidamente, El Sr. Alcalde- Presidente somete a votación de forma ordinaria la moción que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, alcanzándose el siguiente resultado:

Votos a favor de la votación de la moción: 5 votos

Votos en contra de la votación de la moción: 7 votos

Por la Presidencia se anuncia el resultado de la votación, fruto de la cual queda rechazada la moción, y procede a levantar la sesión, a las 13:00 horas, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: María Jesús Santiago García

